

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Advertidos errores materiales en los Anexos de la Propuesta provisional de 30 de septiembre de 2021, de la Comisión de Valoración de Sevilla, para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

En los Anexos A.1 y B.I., aparece un error en el nombre de la empresa beneficiaria.

En el expediente PL12021SE0038, donde dice “CUADROS ELECTRÓNICOS NAZARENOS” debe decir “CUADROS ELECTRICOS NAZARENOS”

En los Anexos A.1 y B.I. se ha observado un error aritmético en los expedientes:

PL12021SE0010 - CARPINTERIA MAGAN, S.L.; en la subvención solicitada y propuesta donde dice 15.000,96, debe decir 15.000,00.

PL12021SE0013 - HITALO ALCALÁ, S.L.; en la subvención solicitada y propuesta donde dice 15.001,00, debe decir 15.000,00.

PL12021SE0041 – INDUSTRIA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACION 2100, S.A. en la subvención solicitada y propuesta donde dice 12.668.25, debe decir 12.667,56.

PL12021SE0070 – FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO; en la subvención solicitada y propuesta donde dice 8.840,48, debe decir 8.840,00.



FIRMADO POR	JORGE CARBAJAL ORDUÑA	13/10/2021 13:08:15	PÁGINA 1/2
	MARIA INMACULADA LOPEZ JIMENEZ	13/10/2021 13:04:07	
VERIFICACIÓN	GAE4U945NLJINMgT9I0Iyx1ytKczb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PL12021SE0084 – SOMG CONFORT Y DESCANSO, S.L., en la subvención solicitada y propuesta donde dice 9.879,55, debe decir 9.879,23.

En SEVILLA, a 13 de octubre de 2021

VºBº **EL PRESIDENTE**
JORGE CARBAJAL ORDUÑA

LA SECRETARIA
MARÍA INMACULADA LÓPEZ JIMÉNEZ

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla Servicio de Atención a la Ciudadanía
955 06 39 10

FIRMADO POR	JORGE CARBAJAL ORDUÑA	13/10/2021 13:08:15	PÁGINA 2/2
	MARIA INMACULADA LOPEZ JIMENEZ	13/10/2021 13:04:07	
VERIFICACIÓN	GAE4U945NLJINMgT9I0Iyx1ytkCzcb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	